



**Dpto. Conv. 112-2017**  
**CONVENIO MARCO**  
**ENTRE**  
**LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**  
**Y LA FEDERACIÓN DE ENTIDADES EMPRESARIALES PRIVADAS DE COCHABAMBA**

---

Por una parte, la Universidad Mayor de San Simón (**UMSS**), representada por el **Lic. Juan Ríos del Prado Rector** y, por otra, la Federación de Entidades Empresariales Privadas de Cochabamba (**FEPC**), representa por el **Sr. Francisco Javier Bellott Montalvo, Presidente**, firman el presente Convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: De los Antecedentes**

La **UMSS** es una entidad pública autónoma de educación superior creada por la Ley de la República de 5 de Noviembre de 1832 y regida por la Constitución Política del Estado para la realización de funciones de Enseñanza y Aprendizaje, Investigación Científica y Tecnología e **Interacción Social**, con los objetivos de formar recursos humanos y realizar estudios, investigaciones y proyectos que contribuyan al desarrollo regional y nacional que preserven y fomenten las culturas nacionales y el medio ambiente y aporten al desarrollo productivo de la región.

La **FEPC** es una entidad privada sin fines de lucro, que aglutina a las entidades empresariales formales gremiales de Cochabamba con los objetivos de representar los intereses de sus miembros en los ámbitos regional, nacional e internacional, propiciar el desarrollo económico del país para una situación social más justa, incentivando la competitividad de la economía regional y promover los principios de la libre empresa.

Las dos instituciones comparten una misión profundamente ligada con el desarrollo regional y, a través de sus objetivos específicos, muestran que pueden contribuir a construir una visión conjunta para el futuro de Cochabamba y de Bolivia, para el logro, en el que la unión de principios y esfuerzos institucionales puede tener gran significado, de cometidos esperados y en la dinámica con la que se puedan conseguir resultados fructíferos.

La voluntad de estas instituciones contrasta posiciones asumidas en el pasado que se han caracterizado por escasos logros regionales y reafirma la necesidad de construir sinergias frente a los desafíos globales, que ya se han manifestado en las problemáticas sociales, educativas y de la producción.

**SEGUNDA: De los Propósitos**

El presente Convenio tiene por propósitos fundamentales:

- Lograr un fortalecimiento de la institucionalidad y proyección social de la **FEPC** y la **UMSS**, a través de mecanismos de coordinación e intercambio de servicios.
- Mejorar las capacidades institucionales en la proposición y la participación conjunta en eventos y proyectos orientados al conocimiento, el manejo y la solución de problemas concretos de desarrollo regional y nacional.





- Constituir una alianza estratégica que permita la transferencia de avances en ciencia y tecnología, producto de la inversión de recursos que realiza la **UMSS** y la consolidación de procesos de capacitación y certificación de competencias del sector productivo departamental.
- Ambas instituciones crearan lazos de cooperación institucional en materia académica, a fin de fomentar e incentivar la práctica en los alumnos de la **UMSS**, para tal efecto, la FEPC, podrá pre seleccionar y requerir en base a criterios propios de evaluación, a los estudiantes que postulen para realizar prácticas empresariales en la FEPC o sus miembros afiliados.

El presente convenio también alcanzará y beneficiará a los miembros afiliados de la FEPC.

### **TERCERA: De los objetivos**

#### **Fortalecimiento de la Institucionalidad y la Proyección Social**

- Canalizar problemas institucionales propios y de los afiliados de la **FEPC** a través de demandas específicas, para tratamiento en el marco de los programas académicos de la **UMSS**.
- Realizar un uso conjunto de capacidades físicas y humanas en actividades de Enseñanza, Aprendizaje, Investigación Científica e Interacción Social de la UMSS y la FEPC, en el marco de sus programas académicos e institucionales, ante las demandas sociales de productividad y mejores servicios.
- Crear un eficaz sistema de conexión de oferta académica y científica frente a la demanda de servicios especializados para instituciones/empresas productivas y de servicios, incrementando la competitividad del aparato productivo y de servicios a la región, al país y a la exportación nacional.
- Profundizar la responsabilidad social de las empresas afiliadas a la **FEPC** y la **UMSS** a través de la implementación de un plan de certificación de competencias que beneficie a los trabajadores y emprendedores a fin de certificar los procesos de producción y la mano de obra.

#### **Mejoramiento de las Capacidades Institucionales en la proposición y la participación conjunta**

- Patrocinar, auspiciar y coauspiciar foros, seminarios, talleres y cursos relacionados con los problemas prioritarios del desarrollo regional, promoviendo la óptima y eficiente utilización de sus recursos y relaciones institucionales.
- Gestionar y ejecutar proyectos conjuntos en materia de acción interinstitucional coordinada sobre problemas sociales, organizacionales, o empresariales evaluados como prioritarios.

#### **Liderazgo en coordinación interinstitucional**

- Integrar a otras instituciones en los propósitos de este esfuerzo.
- Organizar eventos asociados a esta iniciativa en busca de objetivos de mayor impacto, en ambiente de democracia y libertad.
- Planificar, en el marco del presente Convenio, niveles de participación de bases institucionales y personas representativas que puedan aportar fructíferamente a los propósitos enunciados.





#### **CUARTA: De las Modalidades**

##### **De la Operativización y el Seguimiento:**

- Se creará una **Comisión Interinstitucional** oficialmente compuesta por:
  - Jefe del Departamento de Gestión Tecnológica de la **DICYT**
  - Jefe del Departamento de Capacitación y Extensión Social de la **DISU**
  - Director Ejecutivo de la **FEPC**

La cual tendrá por objeto operativizar las decisiones y efectuar el seguimiento de los proyectos que llegaren a implementarse a través del presente Convenio.

- Las autoridades signatarias evaluarán semestralmente el avance de todos los proyectos conjuntos.

##### **De las Disposiciones:**

- Los propósitos y objetivos del presente Convenio Marco se materializarán a través de proyectos concretos, sujetos a acuerdos interinstitucionales suscritos a través de actas de entendimiento emanadas de la **Comisión Interinstitucional** creada para tal efecto.

##### **De las Prioridades Iniciales:**

Sin limitación y a manera enunciativa se acuerdan las siguientes prioridades iniciales:

- Coordinar mecanismos de información y difusión a la comunidad, bajo la forma de Foros, Talleres, Seminarios y Congresos locales y/o nacionales.
- Celebrar acuerdos básicos de información, difusión y proyectos concretos en sectores claves: Ordenamiento Territorial, Salud, Educación, Tecnologías de Informaciones y Comunicaciones, Innovación Tecnológica y Certificación de Competencias.
- Cubrir, por parte de las instituciones académicas, las demandas técnicas de la **FEPC**, institucionales y de parte de sus afiliados.
- Diseñar eventos proactivos conjuntos: proyectos concretos de desarrollo regional, proyectos concretos de coordinación interinstitucional.

#### **QUINTA: De los Compromisos de las Partes**

Cada institución, la **FEPC** y la **UMSS**, de acuerdo a sus capacidades y disponibilidades, se comprometen a movilizar los recursos institucionales, humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los propósitos y objetivos del presente Convenio, según las estructuras de seguimiento general y los proyectos específicos a implementarse.

#### **SEXTA: De la duración, Renovación/Modificación y Rescisión**

El presente Convenio tendrá dos (2) años de duración a partir de su firma. Podrá ser renovado y/o modificado por acuerdo de partes. Para su rescisión debe realizarse una solicitud por escrito con 90





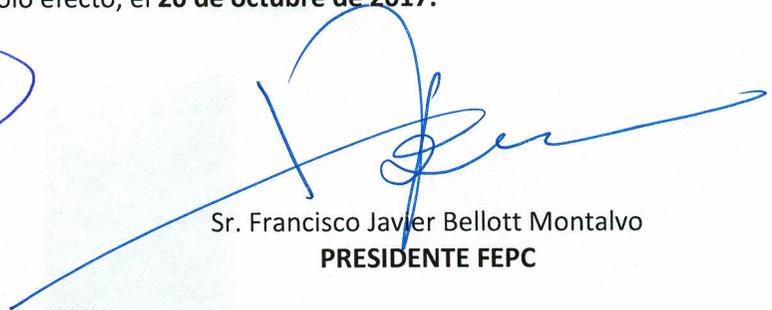
días de anticipación, lo que no impedirá la conclusión de los proyectos concretos que se encuentren en etapa de ejecución.

**SÉPTIMA: De la conformidad**

En señal de aceptación de todas y cada una de las cláusulas que preceden, firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el **20 de octubre de 2017**.



Lic. Juan Ríos del Prado  
**RECTOR UMSS**



Sr. Francisco Javier Bellott Montalvo  
**PRESIDENTE FEPC**



Mgr. María Esther Cortes L.  
**DIRECTORA**  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS